Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
Auditoría Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado
Concentrado de Observaciones Determinadas en la Revisión y Fiscalización del Ejercicio 2011.- Poder Ejecutivo del Estado
En Proceso de Solventación y No Atendidas

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
	B.) OBSERVACIONES, SALVEDADES Y PÁRRAFOS DE ÉNFASIS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL				
	B80.- UNIVERSIDAD TECNOLóGICA DE SAN LUIS RíO COLORADO				
	B80.1 OBSERVACIONES DEL ISAF				
1	Inmuebles, Mobiliario y Equipo 3. * El Sujeto Fiscalizado no registró en la cuenta "Patrimonio" ni en el capítulo 5000 de "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", las adquisiciones de bienes muebles realizadas en el período de septiembre a diciembre de 2011 por $1´558,232.	Correctiva	Manifestar las razones por las cuales se omitió el registro contable en el capítulo 5000 y en el Patrimonio en relación con los Bienes señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo el citado registro mediante un cargo a la cuenta del Patrimonio denominada Resultado del Ejercicio Anterior, con abono al Patrimonio por $1´558,232, proporcionando copia a esta Organo Superior de Fiscalización, de la póliza que acredite el registro contable requerido. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.	*Seguimiento al 01-Ago-2012* Oficio Num. R 212/2012 del 10-Julio-2012 y recibido en ISAF el 26-Julio: El registro en el capítulo 5000 y la cuenta de patrimonio se origino por la falta de un sistema informático que nos auxilie con la captura; sin embargo, cabe señalar que se lleva una captura de una hoja de trabajo en el sistema Excel. Derivado de la revisión efectuada por ese Instituto solicitaremos las adecuaciones e implementaciones al área de informática para poder llevar este registro sistematizado. *Seguimiento al 11-Diciembre-2012* Oficio Num. R 440/2012 del 04-Diciembre-2012 y recibido en ISAF el 10-Diciembre: Le anexo copia de la póliza del registro correspondiente a la cuenta de Patrimonio y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por un monto de $1´558,232 (Anexo 1).	**(OP) Observación en Proceso de Solventación**, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione copia del acta del Órgano de Gobierno con la aprobación del registro contable, toda vez que presentó copia de la póliza de diario No. 2 con fecha 30 de noviembre de 2012, correspondiente al registro contable de las adquisiciones de bienes muebles por la cantidad de $1´558,232. El Ente Público manifestó las razones por las cuales se omitió el registro contable en el capítulo 5000 y en el Patrimonio en relación con los Bienes señalados en la presente observación. Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.
2	Inmuebles, Mobiliario y Equipo 4. El Sujeto Fiscalizado no proporcionó el documento que acredite la legal propiedad del Terreno ubicado en Avenida Jalisco y Calle 59 en la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, donde se encuentran las instalaciones que ocupa el Sujeto Fiscalizado, mismo que	Correctiva	Manifestar las razones que dieron lugar para no proporcionar la documentación señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo la localización u	*Seguimiento al 01-Ago-2012* Oficio Num. R 212/2012 del 10-Julio-2012 y recibido en ISAF el 26-Julio:	**(OP) Observación en Proceso de Solventación**, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente el documento que acredite la legal propiedad del terreno, para

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
	fue donado por el Ayuntamiento del municipio de San Luis Río Colorado, según consta en acuerdo número 157 de la sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de marzo de 2010. Cabe mencionar que este terreno no se encuentra registrado contablemente en el Activo No Circulante.		obtención del documento que acredite la legal propiedad del terreno, procediendo a registrarlo contablemente en la cuenta de "Terrenos" del Activo No Circulante, con abono a la cuenta del Patrimonio, proporcionando a este Organo Superior de Fiscalización, copia de la documentación que avale el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.	Siguiendo las recomendaciones mencionadas en su oficio número ISAF/AAE-2276- 2012 con fecha 07 de julio del presente año, le informo que a la fecha se ha recibido oficio por parte del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, donde nos da respuesta a nuestro similar R099/2012 donde manifiesta el impedimento de llevar a cabo el procedimiento de entrega-recepción, toda vez que se encuentra abierto un Convenio para el pago remanente de obra y mobiliario básico. Asimismo, nos indica la proximidad de llevar a cabo ese Acto. *Seguimiento al 11-Diciembre-2012* Oficio Num. R 440/2012 del 04-Diciembre-2012 y recibido en ISAF el 10-Diciembre: Las razones que dieron lugar a esta observación para no proporcionar la documentación de registro del Terreno, fue motivada a causa de que el documento de propiedad no ha sido expedido por alguna instancia oficial para la realización de dicho trámite; sin embargo, le puedo informar que se están realizando las diligencias para regularizar esta situación, por lo tanto presento a usted copia de las gestiones que se han continuado realizando ante diferentes instituciones de gobierno, buscando agilizar el trámite pendiente y poder contar con la documentación reglamentada, y con esto poder realizar el registro contable en libros. Anexo 2 Oficio de solicitud de cambio de uso de suelo.	posteriormente registrarlo contablemente en la cuenta de "Terrenos" del Activo No Circulante, con abono a la cuenta del Patrimonio. Así mismo se solicita informar las medidas establecidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. Cabe mencionar que el Ente Público proporcionó oficio signado por el Presidente del Fideicomiso Parque Industrial Internacional, dirigido a la Directora de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de SLRC para solicitar de cambio de uso de suelo; de igual forma manifestó haber recibido oficio Num. R099/2012 por parte del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, donde le informa el impedimento de llevar a cabo el procedimiento de entrega-recepción, toda vez que se encuentra abierto un Convenio para el pago remanente de obra y mobiliario básico. Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.
3	Organización del Ente 10. El Sujeto Fiscalizado no cuenta con el reglamento interior, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público.	Correctiva	Manifestar las razones por las cuales el sujeto fiscalizado no cuenta con el reglamento interior, los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo su elaboración, remitiéndolos posteriormente a la Secretaría de la Contraloría General para su aprobación y autorización correspondientes, dándolos a	*Seguimiento al 01-Ago-2012* Oficio Num. R 212/2012 del 10-Julio-2012 y recibido en ISAF el 26-Julio: Le informo que el Reglamento Interior ha sido revisado y aprobado por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas, de la misma manera ha sido revisado y aprobado por la Secretaría de la	**(OP) Observación en Proceso de Solventación**, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione copia del Boletín Oficial del Gobierno del Estado que acredite la publicación del Reglamento Interior, así como presente el documento que acredite la autorización por parte de la Secretaría de la Contraloría General respecto a los Manuales de Organización, de Procedimientos y

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
			conocer a los servidores públicos del Sujeto Fiscalizado para su debido cumplimiento. Sobre el particular, solicitamos proporcionar a este Organo Superior de Fiscalización, un programa calendarizado que considere la elaboración y trámites correspondientes de los documentos requeridos, entregando al vencimiento de cada fecha compromiso, los avances correspondientes hasta la conclusión y entrega del reglamento y los manuales en comento. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cuente oportunamente con la documentación interna que regule el funcionamiento de las operaciones del sujeto fiscalizado. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.	Contraloría General del Estado. El siguiente paso es someterlo al Consejo Directivo de la UTSLRC para que entre en vigor, el cual tiene considerado sesionar en el próximo mes de septiembre del presente año. En relación al Manual de Organización y Manual de Procedimientos y de Servicios al Público se le informa que se están elaborando de acuerdo a los lineamientos emitidos por la SCG. Anexo documentos de revisión y validación del Reglamento Interior emitidos por la CGUT (Anexo No. 18) y la SCG. (Anexo No. 19). De igual forma, le informo que se anexa copia del cronograma de actividades a realizar y fechas de entrega a los responsables de cada área, para dar cabal cumplimiento a lo proyectado (Anexo No. 20). *Seguimiento al 11-Diciembre-2012* Oficio Num. R 440/2012 del 04-Diciembre-2012 y recibido en ISAF el 10-Diciembre: Le informo que el Reglamento Interior ha sido revisado y aprobado por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas, de la misma manera ha sido revisado y aprobado por la Secretaría de la Contraloría General del Estado y por el Consejo Directivo de la UTSLRC; como último paso estamos en espera de la aprobación por parte de la Subdirección de Dictámenes Legislativos de la Coordinación Ejecutiva de Estudios Legislativos y Reglamentarios de la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo Estatal. Una vez que se cuente con la aprobación se procederá a modificar y solicitar la aprobación del Manual de Organización, Procedimientos y de Servicios al Público. Anexo 4 correo electrónico del envío del Reglamento.	de Servicios al Público. Cabe señalar que el Ente Público manifestó las razones por las cuales no cuenta con estos documentos, informando los avances obtenidos en la elaboración y trámites correspondientes de los documentos requeridos en la presente Observación. Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.